UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. GS-2026 - 084255 - DEUIL-GRULO - 29.25

Neiva - Huila: 02 de julio 2026

Señor mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 sur No. 26 A-21 barrio Fronteras del Milenio
Neiva - Huila

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 98-7-20350-25 mes de junio.
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**24/06/2026**	**Hasta**	**30/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Capitán, el correspondiente informe del contrato No. 98-7-20350-25 a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. **GS-2026-002574-REGI2**, el señor Capitán EDER STEVEN BARRETO GAONA, obrando en calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E), nombró supervisor del contrato del asunto al señor Intendente **JOSE ARLEY VALENZUELA GARCIA.**
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/11/2025 y el 27/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-146026-DEUIL, del 27 de diciembre de 2025.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 27/12/2025 y el 24/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-009568-DEUIL, del 24 de enero de 2026.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/01/2025 y el 24/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-027227-DEUIL, del 26 de febrero de 2026.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/02/2025 y el 24/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-039800-DEUIL, del 26 de marzo de 2026.

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/03/2025 y el 24/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-053465-DEUIL, del 26 de abril de 2026.

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/04/2025 y el 24/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-066652-DEUIL, del 25 de mayo de 2026.

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/05/2025 y el 24/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-081249-DEUIL, del 25 de junio de 2026.

Información del contrato

Contrato No.	98-7-20350-25
Objeto del Contrato	*"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2".*
Contratista	Diagnosticamos Motor´s S.A.S.
Representante legal	Amalia Yurani Rodríguez Fábregas
Valor inicial del contrato	$70.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$70.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	30 de junio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	24 de noviembre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30 de junio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	001 de fecha 20/03/2026, ANEXO 2 "Oferta Económica"
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 24 de junio al 30 de junio de 2026, la empresa Diagnosticamos Motor´s S.A.S, cumplió con el objeto contractual y obligaciones generales de la contratista establecida en la aceptación de oferta No. 98-7-20350-25 suscrito el día 24 de noviembre de 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACION
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI CUMPLE	NINGUNA

2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI CUMPLE	NINGUNA
3.	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI CUMPLE	NINGUNA
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI CUMPLE	NINGUNA
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI CUMPLE	NINGUNA
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI CUMPLE	NINGUNA
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI CUMPLE	NINGUNA
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI CUMPLE	NINGUNA
9.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI CUMPLE	NINGUNA
10.	CATALOGACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI CUMPLE	NINGUNA
11.	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	SI CUMPLE	NINGUNA
12.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI CUMPLE	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Sí _ No __	OBSERVACIONES.
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra).			
1	**APLICA REPUESTOS PARA LOS (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS)** Los repuestos a instalar deben ser nuevos, de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, teniendo en cuenta las marcas relacionadas en el presente estudio previo. El Contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del	SI CUMPLE	NINGUNA

	contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota 1:** El Contratista garantiza que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los automotores (vehículos), será el recomendado y usado por la casa matriz en cada una de sus marcas. **Nota 2:** Todos los repuestos, partes y/o accesorios serán instalados a todo costo por lo cual el (monte, desmote, limpieza, mantenimiento o correcciones) no podrán ser cobrados como mano de obra independiente al servicio prestado.		
2	**CAMBIO DE LLANTAS (DESMONTAJE, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO Y MARCADO).** **APLICA PARA LOS (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS))** ➢ Las llantas a instalar para cada uno de los vehículos y motocicletas, **deben ser nuevas**, no usadas o remanufacturadas (reencauchadas); las llantas a entregar a la institución tendrán **un máximo de un año de fabricación** con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. ➢ Las llantas a instalar para cada uno de los vehículos, **deben** ser las recomendadas por el fabricante, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de cada vehículo. ➢ El oferente al momento de la instalación de llantas nuevas ofrecerá el servicio de alineación y balanceo sin costo adicional para los vehículos de propiedad de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud. ➢ El Contratista **presento** en su oferta certificación, en donde expreso que brindará garantía y respaldo de las llantas ofrecidas, requeridas para los **VEHICULOS Y MOTOCICLETAS** de propiedad de la policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud. **Nota:** Este ítem aplica una vez el supervisor del contrato autorice su cambio al verificar que no se cuente con un contrato extra y vigente en su momento, cuyo objeto sea de suministro y cambios de llantas para **VEHICULOS Y MOTOCICLETAS** de propiedad de la Policía Nacional adscritas a la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI CUMPLE	NINGUNA
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** **APLICA PARA LOS (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS)** El Contratista realiza la disposición final de los elementos sustituidos a los vehículos y motocicletas, certificando que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente presentara a los supervisores del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: ➢ El Contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el oferente deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros) relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue. Misma forma los que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila (Presentara al supervisor del contrato el **CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL** a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). ➢ El Contratista se compromete a implementar Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional- Unidad Prestadora de Salud Huila, cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. ➢ El Contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. ➢ El Contratista garantiza que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de	SI CUMPLE	NINGUNA

	acuerdo a la resolución N° 1652 /2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que lo modifique y/o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados(Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). ➢ El Contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia a los supervisores del contrato de cada unidad o quien haga sus veces, informando la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe **anexar las licencias y/o permisos** que autorizan a los gestores ambientales su actividad. ➢ El Contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **Nota:** ➢ Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente presenta los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva con relación a la normatividad ambiental. Cualquier infracción ambiental por acción y/o omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso; serán asumidas como responsabilidad del oferente. Así mismo, la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Huila, se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. ➢ **El Contratista presento, los permisos de concesión de aguas y vertimientos del lavadero**, en donde se realice dicha actividad, anexando concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente donde se acredite dicha condición. Lo anterior se encuentra en el decreto 1076 del 2015 Y ley 1955 de 2019. ➢ **El Contratista que realice alianza, convenio, unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de los vehículos propiedad de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Huila y sus unidades adscritas, debe contar con los requisitos anteriormente citados.** ➢ El Contratista se deberá alinear a cualquier modificación, derogación o actualización de la normatividad ambiental vigente. ➢ **El Contratista anexo certificado de uso de suelos y vertimientos expedidos por las entidades competentes**, donde se evidencia que el taller o sede a ofertar cumple con toda la normatividad vigente para realizar sus actividades o labores de mantenimiento. Las cuáles serán revisadas y verificadas por el comité técnico evaluador.		
4	**SERVICIOS:** **APLICA PARA LOS (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS))** • El Contratista realizara el mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo a los vehículos y motocicletas asignados a la Unidad Prestadora de Salud Huila vehículo, en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8 de las especificaciones técnicas mínimas. • En caso de ser necesario y por solicitud del (los) supervisor (es) del contrato, según la unidad policial que lo requiera; el oferente realizara diagnóstico, concepto técnico mediante la utilización de scanner y herramientas especializadas o informe del daño, adjuntando la cotización costo de reparación de los vehículos que lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Huila. El Contratista deberá designar un funcionario en el taller o sede quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar los vehículos propiedad de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Huila, al funcionario designado por el supervisor de la Unidad Prestadora de Salud Huila, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado y las piezas o repuestos sustituidos.	SI CUMPLE	NINGUNA
5	**MANTENIMIENTO:** **APLICA PARA LOS (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS)** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato; el oferente prestara el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz** de lunes a sábado	SI CUMPLE	NINGUNA

	durante las (08) horas laborales del día y los días domingos el oferente deberá tener en cuenta que en caso de requerirse de urgencia, recogida o traslado de los vehículos y motocicletas asignados a la Unidad Prestadora de Salud Huila, por medio del servicios tipo de grúa, deberá tener la capacidad para el traslado al lugar destinado por el oferente para la reparación o mantenimiento de los vehículos, propiedad de la Policía Nacional-Unidad prestadora de Salud Huila. • El Contratista garantiza servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la **Policía Nacional - Unidad Prestadora De Salud Huila**, dentro de la ciudad de Neiva, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando al supervisor del contrato, el número de celular o contacto para la prestación del servicio y el cual contara con un tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (1) una hora, desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo en el casco urbano. • El Contratista presta el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo incluyendo repuestos y mano de obra para los automotores (**VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**)), de acuerdo a sus marcas y líneas que están contemplados en el presente estudio previo, de igual forma, atenderá el equipo automotor que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios y no se encuentren relacionados en el presente estudio. • Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente y aspirados en su interior sin costo adicional para la **Policía Nacional - Unidad Prestadora De Salud Huila** cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los automotores (**VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**)), en las sedes o talleres ofertados en el presente contrato, teniendo en cuenta que esto no podrá superar el **tiempo máximo de 2 horas**. **NOTAS:** • En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, a la suspensión delantera de los vehículos, el oferente garantiza el servicio de **ALINEACION Y BALANCEO,** sin costo adicional para la **Policía Nacional - Unidad Prestadora De Salud Huila,** en la sede o taller ofertado en el presente contrato. Aplica para los **VEHICULOS Y MOTOCICLETAS** asignados a la Unidad Prestadora De Salud Huila. • En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, al sistema de frenos del equipo automotor, el Contratista garantiza el servicio de **GRADUACION DE FRENOS**, sin costo adicional para la **Policía Nacional - Unidad Prestadora De Salud Huila,** en la sede o taller ofertados en la ciudad de Neiva del presente contrato. Aplica para los **VEHICULOS Y MOTOCICLETAS** asignados a la Unidad Prestadora De Salud Huila. • En caso de realizarse mantenimiento o cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, general del parque automotor, el oferente garantiza el servicio de **SCANNER**, sin costo adicional para la **Policía Nacional-Unidad Prestadora De Salud Huila** en la sede o taller ofertado en el presente contrato. Aplica para los **VEHICULOS Y MOTOCICLETAS** asignados a la Unidad Prestadora De Salud Huila. El Contratista está en capacidad de cumplir con la **"Reparación de llanta y neumático chuzado"** dentro de su oferta, la disponibilidad inmediata de reparación de llanta y neumático chuzado sin ningún costo para la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila.		
6	**SEGUIMIENTO:** **APLICA PARA LOS (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS)** • Durante la ejecución del contrato el oferente facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la **Policía Nacional-Unidad Prestadora De Salud Huila,** acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, de acuerdo a la Unidad Prestadora de Salud Huila, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los automotores (**VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**), que sean nuevos o genuinos y que los aceites y lubricantes utilizados sean los recomendados y utilizados por la casa fabricante . • De igual forma, el oferente permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **GENUINIDAD Y ORIGINALIDAD** de los repuestos utilizados en el equipo automotor (**VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**).	SI CUMPLE	NINGUNA

	• Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento Y/O repuesto no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, **"ADICIONAL"** se procederá a realizar la cotización del costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se **tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado**, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido en el presente proceso, Para lo anterior se realizaran 2 o 3 cotizaciones.		
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** **APLICA PARA LOS (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS)** En caso de que el oferente requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: ➢ Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, C.D.A para revisión técnico mecánica, taller especializado en sistema de gas natural vehicular y recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa, servicio de monta llantas y servicio de lavado. ➢ El mantenimiento vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. ➢ De igual forma, se permite la subcontratación con los concesionarios autorizados de la marca de los automotores (**VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**), que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato, de acuerdo a cada unidad policial; avalarán la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la cotización de menor valor ➢ para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido en el presente proceso. **Nota 1:** Los daños causados por la mala operación de equipos y herramientas utilizadas en los servicios subcontratados como los servicios de Rectificadora de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), tapicería, C.D.A para revisión técnico mecánica, taller para el sistema de gas vehicular y lavaderos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **Nota 2:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.	SI CUMPLE	NINGUNA
8	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** **APLICA PARA LOS (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS)** El oferente dará prioridad en el servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los automotores (**VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**), propiedad de la Policía Nacional–Unidad Prestadora de Salud. Con ánimo de que se brinde garantía y calidad en los servicios prestados de quien adjudique el presente contrato, se tendrán en cuenta los tiempo establecido para los mantenimientos, los cuales se relacionan a continuación: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS HABILES** PREVENTIVO: 1 a 3 CORRECTIVO: 1 a 10 Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento. **Nota:** En caso de que el Contratista, incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, le será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** **TIEMPO EN DIAS HABILES** / **PORCENTAJE DE DESCUENTO** 4 a 5: 2%	SI CUMPLE	NINGUNA

	6 a 10 | 4% 11 a 15 | 6% 16 a 20 | 8% 21 a 25 | 10% **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** **TIEMPO EN DIAS HABILES | PORCENTAJE DE DESCUENTO** 11 a 15 | 2.5% 16 a 20 | 5% 21 a 25 | 7.5% 26 a 30 | 10% De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, para los automotores (**VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**), que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo oferta económica.		
9	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** **APLICA PARA LOS (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS)** El Contratista garantiza de acuerdo al mantenimiento del parque automotor (**VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**) que en todos los talleres o sedes ofrecidas, que ningún funcionario o personal técnico **realizará desplazamientos o pruebas de ruta en los automotores** (**VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**), propiedad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila y demás unidades adscritas, la responsabilidad será exclusivamente a cargo del contratista, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, de acuerdo a cada unidad policial y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI CUMPLE	NINGUNA
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** **APLICA PARA LOS (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS)** El Contratista debe incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los automotores (**VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**), propiedad de la Policía Nacional–Unidad Prestadora de Salud Huila, que el personal calificado que realice los trabajos brinde una excelente mano de obra, los repuestos genuinos y nuevos de la marca, aplicados en: **Mantenimiento preventivo:** Es aquel que se realiza de manera anticipado con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los automotores (**VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**), realizando acciones como: ajustes, limpiezas, análisis, cambios de lubricantes, calibración, cambio y reparación de piezas, entre otros. **Mantenimiento correctivo**: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Reparación sistema aire acondicionado • Reparación sistema de inyección y carburación "gasolina, diésel o gas" • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería Se requiere para la intervención de los vehículos y motocicletas en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse	SI CUMPLE	NINGUNA

	intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará **diagnostico mediante el uso de scanner y herramienta especializada, sin ningún costo adicional para la policía nacional,** adjuntando la cotización de los repuestos requeridos para surtir la aprobación por parte de los supervisores del contrato, de acuerdo a cada unidad policial y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo y motocicletas en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará **diagnostico mediante el uso de scanner y herramienta especializada, sin ningún costo adicional para la policía nacional,** adjuntando la cotización de los repuestos requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el oferente deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo formato Excel, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, con mínimos dos (2) cotizaciones (una adquirida por el contratista y otra adquirida por el supervisor del contrato) de acuerdo a lo ordenado en la Unidad Prestadora de Salud Huila, dejando en claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado **APLICÁNDOLE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO** con el que se adjudicó el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por los supervisores del contrato, de acuerdo a cada unidad policial. Los insumos diferentes a los repuestos, piezas y/o accesorios de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, gasolina para limpiar piezas o repuestos y demás, **no deben ser cobrados como un ítem en la factura** por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema Estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".		
11	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: APLICA PARA LOS (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS)** El Contratista certifica que está en la capacidad de contratar con un tercero para realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos la **Policía Nacional–Unidad Prestadora De Salud Huila** que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual garantiza que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisores del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El mantenimiento vehicular se deberá realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con los supervisores del contrato, de la unidad policial que lo requiera. **NOTA 1:** Para revisión técnico-mecánica, aplica una vez los supervisores del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas, **de igual forma no podrá superar el costo o valor establecido por el ministerio de trasporte. Cuyo valor expedido por el "CDA" y será dado a conocer por parte del** contratista **a cada supervisor del contrato.** **Nota 2:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.	SI CUMPLE	NINGUNA
12	**GARANTÍA PARA REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS, MANTENIMIENTOS Y LÍQUIDOS REALIZADOS:** **APLICA PARA LOS (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS)** **La garantía cubrirá Mínimo diez mil (10.000) kilómetros o 1 año lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra en los mantenimientos correctivos relacionados en el numeral 10, la garantía por kilometraje no aplicara a las llantas y baterías.**	SI CUMPLE	NINGUNA

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 1: Teniendo en cuenta la resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019, "CONTINUACION DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA" en su numeral 4.13.1 Actividades preventivas para el equipo automotor; para el caso del mantenimiento y cambio de baterías, se hace necesario de la adquisición de baterías libres de mantenimiento y su duración mínima será de un año, por tal motivo la garantía por kilometraje no aplica a las baterías.

NOTA 2: las garantías aquí relacionadas serán ofrecidas por el oferente según el principio de la buena fe y aplicarán para el parque automotor (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS). Por lo anterior la Policía Nacional- Unidad Prestadora de Salud Huila deja en claro que no obliga al oferente a realizar propuestas y ofrecimientos que no pueda cumplir.

NOTA 3: Cualquier daño originado por los repuestos, piezas y/o accesorios por desperfectos de fábrica, mano factura de mala calidad o mala manipulación al momento de su instalación y que por lo cual se genere un daño mayor al parque automotor, este será asumido directamente por el contratante.

Lo anterior aplica a todo el componente de movilidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila y demás unidades adscritas al contrato en el parque automotor (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>SUBSANACIONES
APLICA PARA LOS (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS)

En el caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los equipos, el oferente se compromete a reponer el elemento sin costo adicional para la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega inicial. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.</td><td>SI CUMPLE</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>14</td><td>FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO:

APLICA PARA (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS)

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se vincula a la futura aceptación de oferta, el Contratista debe CERTIFICAR el personal vinculado acreditando sus títulos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad ya sea técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes a la publicación de la carta de Inicio ejecución de Contrato, allegara mediante comunicación escrita la relación del personal que prestara el servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los automotores (vehículos y motocicletas), en el taller ofertado en la ciudad de Neiva conforme a lo descrito en las condiciones técnicas.

El Contratista, cuenta con personal requerido (mínimo uno), calificado en las diferentes especialidades descritas así:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>FORMACION ACADEMICA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores gasolina y diésel</td><td>Cursos en mecánica de motores a gasolina y diésel</td></tr>
<tr><td>Mecánico de sincronización motores</td><td>Capacitación en sincronización de motores o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico para el componente eléctrico</td><td>Capacitación en electricidad o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico del sistema de frenos</td><td>Capacitación en frenos o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico del sistema suspensión</td><td>Capacitación en suspensión o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico para alineación y balanceo</td><td>Capacitación en alineación y balanceo o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico del sistema dirección</td><td>Capacitación en direcciones o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico sistema de transmisión, caja velocidades y diferenciales.</td><td>Capacitación en sistemas transmisión, caja velocidades y diferenciales o afines</td></tr>
</table>
</td><td>SI CUMPLE</td><td>NINGUNA</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>Soldador automotriz</td><td>Capacitación en soldaduras especiales en vehículos o afines</td></tr><tr><td>Mecánico aire acondicionado</td><td>Capacitación en aires acondicionados en vehículos o afines</td></tr></table> • Convalidación de títulos: Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. • El personal técnico que se relacione, no deberán presentar ningún tipo de antecedente disciplinario, penal, de comportamiento contrarios a la convivencia y registro de medidas correctivas, para este proceso. **Nota Aclaratoria:** Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos automotores, NO se requiere como obligación un personal idóneo en cada cargo mencionado en la tabla anterior, puede ser uno o más funcionarios que cumplan con todos los perfiles y que se encuentren destinados para la oportuna atención y reparación de los vehículos asignados a la Unidad Prestadora de Salud Huila o a aquellos que se dispongan mediante orden de trabajo. **Nota 1:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. **Nota 2:** El proponente deberá contar con una persona en el taller ofertado, la cual cumplirá la función de enlace con el funcionario policial designado para la verificación y ejecución de los mantenimientos, cambio de piezas, repuestos por deterioro o garantía, de los trabajos realizados. **Nota 3:** Si por alguna razón el personal vinculado en su oferta para la ejecución del futuro contrato como ingeniero, mecánico o soldador, no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo será informado mediante comunicación escrita al ordenador del gasto y con copia a los supervisores del contrato, el motivo por lo cual se presenta esta situación, por consiguiente, deberá cumplir con el cambio el cual tendrá iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia requerida del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 4:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor (SIGEA), el oferente debe contar con equipos tecnológicos y personal idóneo en labores administrativas en su empresa, que permita entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de los supervisores de cada unidad que participa en el presente proceso y así poder alimentar por parte de los funcionarios de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Huila nuestra base de datos..		
15	**FACTURACIÓN:** **APLICA PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS)** El Contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista debe entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto designado en la unidad, este valor será asumido por el contratista. Misma forma, por la resolución 05884 del 27 de diciembre 2019 "CONTINUACION DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS LOGISTICOS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA" , en su numeral 4.13.3 Lineamientos para la adquisición y distribución del suministro de mantenimiento; en su literal 9 dice "en las ordenes de trabajo para la instalación de llantas, al igual que en las facturas, se debe enunciar la referencia completa y marca de la llanta, debiéndose para ello montar la referencia recomendada por el fabricante y contemplada en el manual del conductor.	SI CUMPLE	NINGUNA

	Si al Contratista se le devuelve las pre-facturas o cotizaciones en donde se establece el cobro de las actividades de mantenimiento por segunda o más veces, se entenderá como incumplimiento al contrato para lo cual el valor de sanción será igual al valor del sobre costo o valor mayor cobrado.		
16	El **Contratista** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución Nº. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.	SI CUMPLE	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 24 de junio al 30 de junio de 2026, no hubo situaciones anormales o de relevancia con relación al contrato No. 98-7-20350-25, celebrado entre la Unidad Prestadora de Salud Huila y la empresa Diagnosticamos Motor´s S.A.S.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (218) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

  Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

  Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

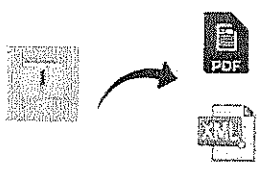
- ❖ Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- ❖ Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- ❖ En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- ❖ Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- ❖ El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- ❖ Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el campo de Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

  Ejemplo: #$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$

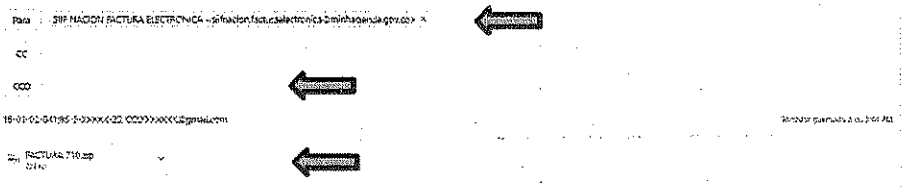
1. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

   Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



   Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

   16-01-02-053;98-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

  Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS
   En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
  Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 20151120123100l), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

    ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. Se verificará la aprobación o rechazo las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma) (proceso realizado por el supervisor).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato "Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos Sanidad Policial)(cuando aplique).

✓ Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actual.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Ordenes de trabajos por vehículos
- Comprobante prestación de servicios (firmadas por proveedor, supervisor y/o jefe del área del servicio donde realizan el servicio).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

4. Organización de Soportes de la facturación; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

   NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

   NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS
   Una vez que el adjudicatario (Contratista) haya radicado la factura, el funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas la enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta

revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:
   - El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y sus modificaciones y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".
   - La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
   - El no cumplimiento a la prestación del servicio.
   - El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
   - La instalación de repuestos que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:
NOMBRE BENEFICIARIO: DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S S.A.S.
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 076069995629

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 70.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 70.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 70.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 70.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

08	$ 2.856.992,26	22/06/2026	$ 2.856.992,26	FR – 5043, FR – 5044, FR – 5045, FR – 5046, FR – 5047, DVNC-216, FR – 5048, FR - 5049	$ 2.856.992,26	$0.00	169326

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido entre el 24 de junio al 30 de junio de 2026, no hubo situaciones anormales o de relevancia con relación al contrato No. 98-7-20350-25, celebrado entre la Unidad Prestadora de Salud Huila y la empresa Diagnosticamos Motor´s S.A.S.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Intendente **JOSE ARLEY VALENZUELA GARCIA**
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehícular UPRES – DEUIL
Supervisor Contrato No**. 98-8-20350-25**
Correo electrónico: arley.valenzuela@correo.policia.gov.co
No. Celular: 310-699-49-24